

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio nº 1673, de fecha 29 de Junio de 2021 donde se nombra Alcalde de la comuna a Don JOSE ROLANDO LINCO GARRIDO.
- 2.- Lo dispuesto en la ley N° 18.290, Ley de tránsito, artículos N° 3 y N° 172
- 3.- El proyecto en ejecución denominado "Reposición Edificio Consistorial de la Municipalidad de Tirúa", dependiente de la Dirección de Arquitectura MOP, Región del Bio Bio.
- 4.- La solicitud de fecha 09 de Noviembre presentada por la empresa Constructora "Inversiones e Ingenierías Telford SPA", donde solicitan cambio de estacionamiento.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe la necesidad de despejar las vías aledañas al emplazamiento del proyecto denominado "Reposición Edificio Consistorial de la Municipalidad de Tirúa", dependiente de la Dirección de Arquitectura MOP, Región del Bio Bio con el fin de permitir y facilitar el correcto tránsito de camiones y maquinaria de carga pesada al mismo.
- 2.- Que existe la necesidad de resguardar el tránsito vial y peatonal en la periferia del recinto del proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad de Tirúa en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el transporte y tránsito públicos, conforme al art. 4 letra h) de la ley 18695.
- 4.- Que por otro lado conforme al art. 4 letra b) del mismo cuerpo legal, se señala que la Municipalidad en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública, función que la obliga a tomar todos los resguardos para evitar accidentes de tránsito, accidentes que pueden ser causa de lesiones o muerte entre los habitantes de la comuna de Tirúa.
- 5.- Y visto las facultades que me confiere la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO 3005

1. **PROHIBASE** a contar de las 00:00 del día 09 de noviembre del año 2021, el estacionamiento en ambos costados de las siguientes vías:
 - i. **Calle Guacolda**, en toda su extensión comprendida entre las intersecciones de Calle Los Notros y Calle El Roble.
 - ii. **Calle El Roble**, en toda su extensión comprendida entre las intersecciones de Calle Atahualpa y Calle Guacolda.

La duración de tal prohibición será hasta la entrega oficial del nuevo recinto municipal, por ende el término total de las obras de construcción.

2. **AUTORIZASE** la instalación de señalética vertical urbana necesaria para resguardar la prohibición señalada con anterioridad.
3. **DIFUNDASE** a los usuarios de las vías a modificar, la que se efectuara durante 3 días (10, 11 y 12 de noviembre del año 2021), según lo establecido en el artículo N° 172 de la Ley de Tránsito.
4. **NOTIFIQUESE** para la fiscalización a lo dispuesto en este decreto a Carabineros de Chile Subcomisaria Tirúa, cuyas infracciones serán notificadas al Juzgado de Policía Local, quien aplicará las multas correspondientes.
5. **PÚBLIQUENSE** el presente acto administrativo en www.munitirua.com.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVÁN CARILAO ÑANCO
SECRETARIO MUNICIPAL
SJRLG/ICCN/CAOG/MEGC/meg

DISTRIBUCION:



JOSE LINCO GARRIDO
ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD TIRUA
Departamento de Tránsito y Transporte Público

- La Indicada
- Dirección de Obras
- Administración
- Unidad Jurídica
- Carabineros de Chile
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

